



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de junio de 2024 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. (2024050113)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral, llevando, de este modo, a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia n.º 169/2023 de 1 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social, n.º 1 de Cáceres, en el procedimiento ordinario n.º 116/2023.

En ella se modifica la temporalidad al puesto de Educador/a, con código 1017663 y al que, de acuerdo con lo reconocido por sentencia, corresponde atribuirle, mediante la presente orden, la temporalidad al 100%.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan



en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualizaciones de relaciones de puestos de trabajo, así como el capítulo V, del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, titulado "De la ejecución de resoluciones recaídas en procesos relativos a materia de personal".

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, y en uso de las atribuciones que me ha sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional según figura en el anexo, para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de junio de 2024.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO

Consejería.....: 4296510 CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.										Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral									
Centro Directivo....: 4297310 SECRETARIA GENERAL																			
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	R I	C A	T	Requisitos		MÉRITOS	OBSERVACIONES					
											Titulación	Otros							

3989410

1017663 EDUCADOR/A

MADRONERA E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRANA

L1

C II 20 0308 EDUCADORIA

THM